



Acuerdo número: 100/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA ANFORA, S.A. DE C.V.**

RFC (o) REC: CAN940411R29

Domicilio: **Carretera Internacional Número Exterior 67, San Sebastián Tutla, Oaxaca, C.P. 71246**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 38377

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/2878/2024**

Fecha del documento: **15 de octubre de 2024**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2878/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA ANFORA, S.A. DE C.V.**, con domicilio **Carretera Internacional Número Exterior 67, San Sebastián Tutla, Oaxaca, C.P. 71246**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Álvaro Manuel Sánchez Juárez** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-012** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintinueve de octubre de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Me cerciero de estar en C. Internacional N Ext 67 de la población de San Sebastian Tutla procedo a entrar y pregunto por Comercializadora Anfora SA de CV, le pregunto al joven Daniel Cruz por dicho contribuyente y me comentó que estuvieron rentando un tiempo pero se cambiaron de domicilio y no sabe hacia donde se fueron y ahora la razón social es (DAR Refacciones) venta de piezas automotrices, por tal motivo no fue posible llevar a cabo dicha diligencia. CONSTE."...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la



Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2878/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Amilpas**, sita en: Avenida Ferrocarril número 2014, Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

Tercero: La fecha de fijación del documento señalado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y su publicación en el portal de Internet de esta Secretaría será el día **29 de noviembre** del presente. A partir de esa fecha, se contará el decimoprimer día para considerarla como fecha de notificación, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de noviembre de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Amilpas**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2878/2024**, de fecha **15 de octubre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA ANFORA, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **100/2024**. Conste -----



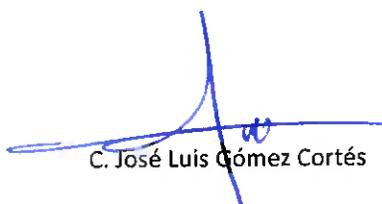
C. José Luis Gómez Cortés

**Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **13 de diciembre del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Amilpas**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2878/2024**, de fecha **15 de octubre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA ANFORA, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **100/2024**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38377/2016

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2878/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de octubre de 2024.

Representante Legal de
Comercializadora Anfora, S.A. de C.V.
R.F.C. CAN940411RZ9
Carretera Internacional Número Exterior 67
San Sebastian Tutla , Oaxaca;
Código Postal 71246

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BBVA México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0100805017 con un saldo de \$18,369.00 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) y HSBC México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 4017956798, por la cantidad de \$3,954.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.); esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38377/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2878/2024

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-I-1-M-1345, de fecha 20 de junio de 2016, misma que le fue notificada el día 23 de junio de 2016, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 38377, por un monto histórico total de \$15,430.00 (Quince Mil Cuatrocientos Treinta Pesos 00/100 M.N.).

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 20/Junio/2016
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 15,430.00
TOTAL	\$ 15,430.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; no omito manifestar que mediante oficio número SF/PF/DC/JR/4499/2017 de fecha 11 de mayo de 2017, recibido el 17 de mayo siguiente; la Dirección de lo contencioso informó a esta autoridad, que mediante acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2016, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; admitió a trámite la demanda de nulidad interpuesta por la contribuyente en contra de la resolución número DAIF-I-1-M-1345, de fecha 20 de junio de 2016, a través de su representante legal, en la cual manifestó desconocer, misma que quedó registrado con el número de juicio 1700/16-15-01-6. En ese sentido, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, procedió a dictar sentencia con fecha 03 de marzo de 2017, en el sentido de sobreseer, el juicio de nulidad 1700/16-15-01-6, misma que fue legamente notificada a esta autoridad y a la parte actora el 28 siguiente. En ese sentido y al no obrar antecedente alguno, con fecha 11 de mayo de 2017, el juicio de nulidad 1700/16-15-01-6, causo firmeza. Y toda vez que el crédito se encontraba firme y exigible; y al no haber realizado el pago u ofrecimiento de garantía, esta autoridad mediante mandamiento de ejecución con número de control 330112021800036 de fecha 12 de febrero de 2018, procedió al embargo de cuentas bancarias y dinero en efectivo por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), con fecha 02 de marzo de 2018, mismo que fue aplicado como pago a cuenta al crédito a cargo del contribuyente mediante formato de pago con número de folio 01801142927 de fecha 05 de marzo de 2018, los cuales fueron aplicados a los conceptos de Gastos de ejecución por la cantidad de \$380.00 (Trescientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.), actualización de la Multa Impuesta por la cantidad de \$1,591.00 (Un Mil Quinientos Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.) y parte de la Multa Impuesta por la cantidad de \$29.00 (Veintinueve Pesos 00/100 M.N.) quedando un remanente pendiente de pago. y toda vez que al día 03 de abril de 2018 el crédito se encontraba firme y exigible, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-1/1244/18 de fecha 27 de marzo de 2018 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 03 de abril de 2018, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Créditos denominadas BBVA México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México,

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38377/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2878/2024

HSBC México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, Banco Nacional de México, S.A.; Integrante del Grupo Financiero Banamex, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; por lo que esta autoridad mediante número de oficio SF/SI/DIR/CCC/3016/18 de fecha 14 de mayo de 2018 y legalmente notificada el 05 de junio de 2018, informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con oficio de fecha 20 de abril de 2018 informó a esta autoridad que las instituciones de créditos antes mencionadas inmovilizaron las cuentas bancarias 7012-3079556 contrato 9598942828, 0100805017, 1349321063, 65505701212, 66505701212, 4017956798, 6903466943, 6903466935, 6903466927, 209436, 0273230865, 0276870936 y 0502885176; en ese sentido se procedió a solicitar mediante número de oficio SF/SI/DIR-1/1751/18 de fecha 14 de mayo de 2018, la transferencia de saldos de las cuentas bancarias inmovilizadas con saldos positivos a Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y con oficio de fecha 02 de agosto de 2018, informó a esta autoridad que la institución de créditos BBVA México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, informó que no era posible poner a disposición los recursos solicitados, toda vez que la cuenta bancaria 0100805017, reporta embargos previos ordenados por otras autoridades. Y toda vez que el crédito se encontraba firme y exigible; y al no haber realizado el pago, esta autoridad SF/SI/DIR-1/2515/19 de fecha 28 de mayo de 2019 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 10 de junio de 2019, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Créditos denominadas BBVA México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, HSBC México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, Banco Nacional de México, S.A.; Integrante del Grupo Financiero Banamex, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; por lo que esta autoridad mediante número de oficio SF/SI/DIR/CCC-1/4889/19 de fecha 06 de agosto de 2019 y legalmente notificada por estrados el 19 de noviembre de 2019, informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con oficio de fecha 01 de julio de 2019 informó a esta autoridad que las instituciones de créditos antes mencionadas inmovilizaron las cuentas bancarias 7012-3079556 contrato 9598942828, 0100805017, 1349321063, 65505701212, 66505701212, 4017956798, 6903466943, 6903466935, 6903466927, 209436, 0273230865, 0276870936 y 050288517; en ese sentido se procedió a solicitar mediante número de oficio SF/SI/DIR-1/3375/19 de fecha 08 de agosto de 2019, la transferencia de saldos de las cuentas bancarias inmovilizadas con saldos positivos a Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y con oficio de fecha 10 de septiembre de 2019, informó a esta autoridad que la institución de créditos BBVA México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, informó que no era posible poner a disposición los recursos solicitados, toda vez que la cuenta bancaria 0100805017, reporta embargos previos ordenados por otras autoridades. Y toda vez que el crédito se encontraba firme y exigible; y al no haber realizado el pago, esta autoridad procedió a emitir la ampliación de embargo con número de control 360101022300425 de fecha 01 de febrero de 2023, la cual dio como resultado la no localización del deudor, mismo que fue notificado legalmente por estrados el día 31 de agosto de 2023. Y toda vez que el crédito se encontraba firme y al no haber realizado el pago, esta autoridad SI/SF/DIR-4/3058/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 30 de septiembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Créditos denominadas BBVA México, S.A.;

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38377/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2878/2024

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, HSBC México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; hasta por la cantidad de \$22,323.00 (Veintidós Mil Trescientos Veintitrés Pesos 00/100 M.N.)

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que con fecha 05 de marzo de 2018, fue aplicado como pago a cuenta al crédito a cargo del contribuyente mediante formato de pago con número de folio 01801142927, el embargo dinero en efectivo por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), quedando un remanente pendiente de pago; por lo que el periodo de actualización comprende del 05 de marzo de 2018 y hasta el día 19 de septiembre de 2024, recibido el 30 de septiembre de 2024 fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


FINANZAS
 SECRETARÍA DE FINANZAS

 "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
 a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38377/2016

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2878/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Remanente del Importe al 05/Marzo/2018
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 15,401.00
TOTAL	\$ 15,401.00

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Remanente del Importe al 05/Marzo/2018	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 19/Septiembre/2024	Importe Actualizado al 19/Septiembre/2024
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 15,401.00	05/Marzo/2018 al 19/Septiembre/2024	136.013	98.7949997	1.3767	\$5,801.56	\$21,202.56
TOTAL:	\$15,401.00					\$5,801.56	\$21,202.56

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
ago-24	136.013	10-sep-24
ene-18	98.7949997	09-feb-18

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-I-1-M-1345, de fecha 20 de junio de 2016, actualizado al 19 de septiembre de 2024 fue la cantidad de \$21,202.56 (Veintiún Mil Doscientos Dos Pesos 56/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$424.05 (Cuatrocientos Veinticuatro Pesos 05/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38377/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2878/2024

remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Multa Actualizada	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
19 de Septiembre de 2024	Embargo de cuentas bancarias 156 Bis	\$ 21,202.56	2%	\$424.05	\$560.00
01 de febrero de 2023	Ampliación de embargo	\$ 19,713.28	2%	\$394.27	\$560.00
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN:					\$1,120.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 19 de septiembre de 2024 queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Remanente del Importe al 05/Marzo/2018	Actualización al 19/Septiembre/2024	Importe Actualizado al 19/Septiembre/2024
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 15,401.00	5,801.56	21,202.56
GASTOS DE EJECUCIÓN			1,120.00
TOTAL	\$ 15,401.00	\$ 5,801.56	\$ 22,322.56
TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			\$ 22,323.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 38377 es por la cantidad de \$22,323.00 (Veintidós Mil Trescientos Veintitrés Pesos 00/100 M.N.); monto actualizado al 19 de septiembre de 2024.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 09 de octubre de 2024 y recibido el 11 de octubre de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizaron las cuentas 0100805017 y 4017956798.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38377/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2878/2024

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
 Coordinador de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente

AIVM/SIMM



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Representante legal de Comercializadora Amfora, SA de CV
R.F.C.:	CAN 940411R29
Domicilio Fiscal o Convencional:	Carretera Internacional número 67, San Sebastián Tltila, Oaxaca
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/SI/DIR/CCO-4/2898/2024
Fecha de emisión:	15 de octubre de 2024
Autoridad emisora:	Coordinación de cobro coactivo
Crédito(s) número(s):	38377

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Sebastián Tltila, Oaxaca; siendo las quince horas con diez minutos del día veinticinco de octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. David Alfonso Vasquez Gomez, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAAC-015 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en carretera internacional número 67, San Sebastián Tltila, Oaxaca

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCO-4/2898 de fecha quince de octubre de 2024, emitido por el (la)

① Contribuyente.

"Lo testado carece de validez conate"

lp



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez — en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo — de la Dirección de Ingresos y Recav. de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Inmueble de un solo nivel rodeado por una malla, patio al frente y hasta al fondo una construcción de concreto

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Miguel Hidalgo y Lázaro Cárdenas

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Al llegar al lugar me doy cuenta que la razón es distinta a la que busco por lo que arredo al inmueble que ahora es un taller mecánico en donde me atiende una persona de sexo femenino quien no se identifica y dice que es personal administrativo, tez clara, complexión gruesa, cabello corto a los hombros, de aproximadamente 1.65 m de altura y de 25-30 años de edad a quien le pregunté por la razón social "Comercializadora Antora" a lo que me responde que ya no se localiza en ese domicilio, que hace algunos años estaban ahí pero ya tiene mucho tiempo que ya no están en ese domicilio y ahora se localiza el taller mecánico. Le pregunté si conoce el domicilio actual de Comercializadora Antora pero indica desconocerlo, por lo anterior no es posible llevar a cabo la diligencia. cónste.

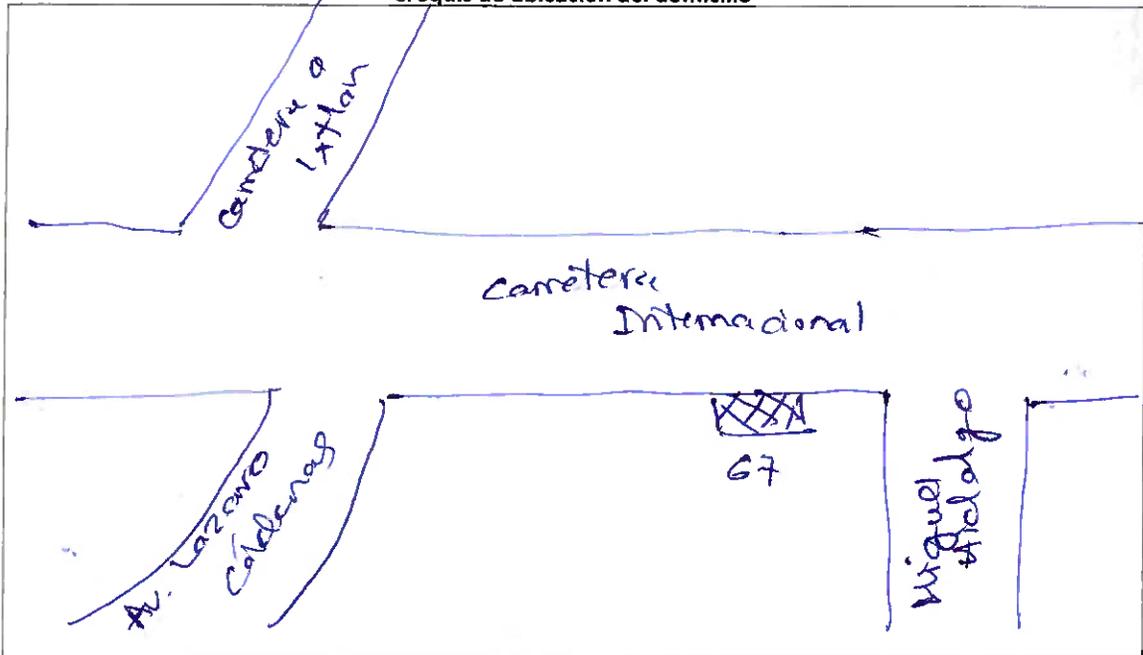
② Observación

"Lo fotostado carece de validez, cónste" el 2



OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las quince horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Q

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Alfonso David Velisquez Godínez

NOMBRE Y FIRMA

El testado carece de validez const.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Repe legal de Comercializadora Antares SA de CV

R.F.C.: CAN940411R29

Domicilio Fiscal o Convencional: carretera Internacional #67 San Sebastian Tutla, Oaxaca

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CC-4/2878/2024

Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024

Autoridad emisora: coordinación de cobro coactivo

Crédito(s) número(s): 3837

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Sebastián Tutla, Oaxaca; siendo las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Fernando Alonso López Valeriano, adscrito (a) a la coordinación de centros Integrales de Atención al 1 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-011 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en carretera Internacional #67 San Sebastian Tutla, Oaxaca

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CC-4/2878/2024 de fecha quince de octubre de 2024, emitido por el (la)

① contribuyente

"Lo testado carece de validez. Coste"



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez en su carácter de ~~Coordinador~~ de Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono: Inmueble de un solo nivel bardo perimetral de malla, tipo solar al frente, construcción hasta el fondo. Lleterio de Taller mecánico en fachada.

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Miguel Hidalgo y Lázaro Cárdenas

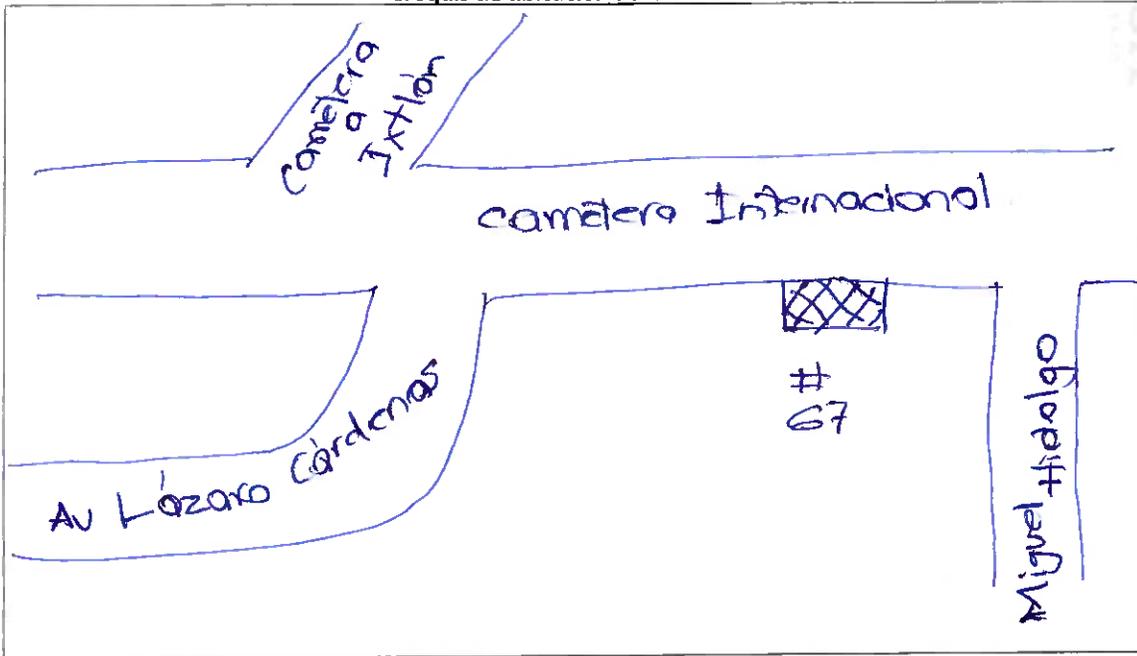
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí en el domicilio marcado en el geolocalizador en donde me indica que el local se encuentra "permanentemente cerrado" es evidente que en ese lugar se dedicaba a la composición de automóviles. Dado que el lugar se encuentra abierto accedo hasta el fondo del mismo y pregunto a una persona de nombre Daniel, complexión delgada y tez morena, altura de aproximadamente 1.75m y edad de unos 20-25 años si ahí es el número 67 y me indica que sí y al preguntarle por la comercializadora Antora me dice que la empresa anteriormente se encontraba en ese domicilio pero desde hace mucho tiempo esa empresa ya no se encuentra en ese domicilio. Por lo anterior no es posible llevar a cabo la diligencia que consta.

"Lo testado carece de validez. Constc" 



OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Fernando Alonso López Valeriano

NOMBRE Y FIRMA

4 Lo Testado carece de validez. Constel



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Comercializadora Anfora SA de CV

R.F.C.: C-CAN940411029

Domicilio Fiscal o Convencional: Carretera Internacional N° Ext. 67 San Sebastian Tepe

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DI/CCC-4/12878/2024

Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Centro Coactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Sebastian Tepe, Oaxaca; siendo las once horas con cero minutos del día veintinueve de Octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Alvaro Abund Sánchez Juárez adscrito (a) a Coordinación de Centros Internos de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCCANCO12 de fecha 15 de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en C. Internacional N° Ext. 67 San Sebastian Tepe

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DI/CCC-4/12878/2024 de fecha once de Octubre de 2024, emitido por el (la)

Lo testado no tiene validez. CONSTE



C. Miguel Ángel Trinidad Abregu en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Inmueble de un nivel forjado color blanco con Azul rojos color Azul

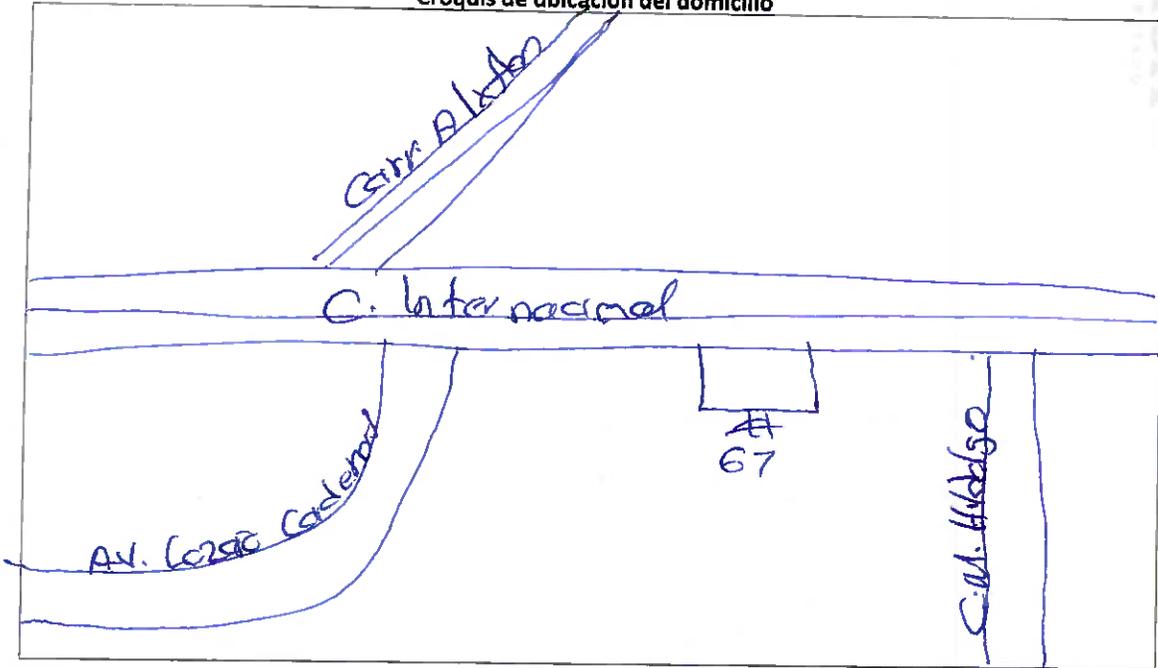
Localizándose dicho domicilio entre las calles de C. Miguel Hidalgo y All. Jorge Gardón

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me he dado de alta en C. Titularidad, N. Est. 67 de la población de San Sebastián toda procede en un momento y pronto por Comercializadora Antares SA de CV, le pregunté al Joven Daniel Cruz por dicho contribuyente y al momento que estuviera intentando en tiempo para se cambiara de domicilio y no sabe hacer tal se fraron y girar la Papeles Sociales (DAR Refaccionales) Venta de Piezas Automotrices, por tal motivo no fue posible llevar a cabo dicha diligencia. CONSTE

Financiera P. R. *



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Oscar Daniel Sánchez López

NOMBRE Y FIRMA